CONTRATO CD N° 05/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma TALLER SAN JORGE**, con RUC Nº 2522686-0, domiciliada en el Barrio San Roque, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JORGE RAMÓN CABRERA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.522.686, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO**.-
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 05/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos",** que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
   a. Contrato; ----------
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d. La oferta del Proveedor; ----------
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Taller SAN JORGE
Mecánica General
RUC: 2522686-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343164.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 05/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 165/18**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADA						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	73152101-015	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA MODELO FRONTIER 4X4 AÑO 2011	GL	1	55.500.000	55.500.000
2	73152101-034	MINIBUS MARCO POLO VOLARE W8 TIPO TURISMO AÑO 2012 MOTOR MWM	GL	1	54.500.000	54.500.000
TOTAL						**110.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Taller SAN JORGE
Mecánica General
RUC: 2522686-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-**
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los talleres de la Firma San Jorge ubicado en el Bº San Roque de la Ciudad de Pilar.- ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato. ----------

10. **MULTAS.-**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Taller SAN JORGE
Mecánica General
RUC: 2522686-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho. ----------

JORGE RAMÓN CABRERA GONZÁLEZ
Propietario
Taller San Jorge
Taller SAN JORGE
Mecánica General
RUC: 2522686-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py